

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

De conformidad con lo dispuesto en la normativa local y en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, para general conocimiento, que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de junio de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

«1. Delegar en el/la titular de la Concejalía-Delegada de Hacienda, Patrimonio Municipal y Régimen Interior, que se encuentra integrada dentro del Area de Gobierno de Hacienda, Promoción Económica y Empleo, las siguientes competencias:

En materia de gastos:

A) De naturaleza contractual (L.C.S.P.):

- La autorización y disposición de gastos de «Contratos menores» hasta la cuantía de 6.000,00 euros (fases: A, D y AD).

B) Resto de expedientes económicos de naturaleza no contractual:

- La autorización y disposición de gastos hasta el límite máximo de 60.000,00 euros (fases: A, D y AD).

2. La delegación conferida, sin perjuicio de la avocación que pueda efectuarse de cualquier expediente, requerirá para su eficacia:

- La aceptación del titular de la Concejalía-Delegada.

- La publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

3. El titular de la Concejalía-Delegada de Hacienda está obligado a informar a la Junta de Gobierno Local, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia; en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.).

4. De este acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

5. En lo no previsto en este acuerdo, se considerará de aplicación lo dispuesto en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L.), en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre y en el artículo 13 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.-P.A.C.).»

Toledo 14 de julio de 2011.-El Interventor general, Rafael Bielsa Tello.

N.º I.- 6879